



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.5/CG 22-4-20, por el que se aprueba la modificación del artículo 12 (umbral mínimo) de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Sustituto Interino.

Acuerdo 7.5/CG 22-4-20, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del artículo 12 (umbral mínimo) de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Sustituto Interino, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 (UMBRAL MÍNIMO) DE LA NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, PROFESORADO ASOCIADO Y PROFESORADO INTERINO (BOUS núm. 5/2019, de 20 de marzo)

Texto actual (art. 12):

Artículo 12. *Umbral mínimo.*

1. El umbral mínimo se fija en 40 puntos para Profesores Ayudantes Doctores, 30 puntos para Profesores Asociados y 20 puntos para Profesores Interinos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza.

Texto modificado:

Artículo 12. *Umbral mínimo.*

1. El umbral mínimo se fija en 40 puntos para Profesores Ayudantes Doctores, 30 puntos para Profesores Asociados y 20 puntos para profesores Interinos, o en caso de acuerdo del consejo de departamento tras la publicación de las actas resultantes del proceso de baremación y con validez hasta la resolución del siguiente concurso público de méritos para la contratación de profesorado interino en la Universidad de Sevilla, 10 puntos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza.

Texto actual (apartado 2 del Baremo):

El umbral mínimo para poder ser adjudicatario de una plaza se establece en:

- 20 puntos para la contratación de Profesorado Interino.
- 30 puntos para el Profesorado Asociado.
- 40 puntos para el Profesorado Ayudante Doctor

Texto modificado:

El umbral mínimo queda establecido en el art. 12 de esta normativa.
